



SÉPTIMA SESIÓN URGENTE

15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2014 Y DE SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL 2014

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. De conformidad con los artículos 36 y 43, fracciones I a la VII del Código, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas; Participación ciudadana; Organización y Geoestadística Electoral; Educación Cívica y Capacitación; Fiscalización; Normatividad y Transparencia y la de Vinculación con Organismos Externos.
3. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

12



Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

4. De conformidad con el artículo 64, fracción II, incisos d) y f) del Código, es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vayan a aplicarse, los proyectos de Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y de Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.

5. El artículo 69, fracción II del Código refiere que es atribución de la Secretaría Administrativa elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.

6. La Junta en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de marzo de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo JA017-14, entre los programas institucionales los correspondientes al Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.

7. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral” (Decreto).

8. El Transitorio Segundo del Decreto establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos;

212



organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) fracciones XXI y XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014. En cumplimiento de lo anterior, el 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

9. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), se expedirán los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

10. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

11. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG68/2014 las plazas vacantes que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas, tal como lo establece el numeral Sexto que a la letra señala:

Sexto. Las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales o del personal de la rama administrativa que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas en aquellos Organismos que no cuenten con un servicio profesional de carrera, o aquellas que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de

[Handwritten signature]
D12

manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas. **Por lo que no se podrán incorporar de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, en tanto que el Instituto Nacional Electoral no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional.**

En el supuesto de que algún Organismo Público Local Electoral hubiese incorporado nuevos miembros a sus servicios profesionales electorales, o contratado de forma definitiva a personal que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes, mediante procedimientos surgidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **no se les considerará miembros de los respectivos servicios o del personal administrativo correspondiente**, para efectos de su eventual incorporación a los Sistemas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

12. El 2 de julio de 2014, la Presidencia del Consejo General del Instituto mediante el Oficio IEDF/PCG/SP/099/2014, con fundamento en los artículos 119, párrafo primero de la Ley General y 20, párrafo primero, fracción IX, y 58, fracción II del Código remitió al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral el documento denominado “Planteamiento de aspectos normativos y operativos del Instituto Electoral del Distrito Federal” que señala diversas materias a definir con la autoridad electoral nacional, entre ellas las correspondientes a posibilidad de ocupar plazas vacantes tanto del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa.

13. Mediante los oficios IEDF/UTCFyD/0665/2014 y IEDF/UTCDFD/0738/20014, la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo hizo del conocimiento de esta Junta, la imposibilidad de realizar durante el periodo enero-julio de 2014 las actividades previstas para el desarrollo del Programa Institucional de Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral 2014, por lo que solicitó a este Órgano Colegiado

[Handwritten signature]
D12



acordar la modificación del Programa Institucional de Selección e Ingreso del Personal Administrativo 2014, hasta en tanto no se confirme por parte del Instituto Nacional Electoral la factibilidad de realizar la ocupación definitiva de dichas plazas mediante los mecanismos previstos en el Estatuto.

14. Mediante el oficio IEDF/UTCDF/0737/2014, de fecha 12 de agosto de 2014, la Titular del Centro, solicitó a la Junta acordar la modificación del Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal del Servicio Profesional Electoral 2014, hasta en tanto no se confirme por parte del Instituto Nacional Electoral la factibilidad de realizar la ocupación definitiva de dichas plazas mediante los mecanismos previstos en el Estatuto.

15. En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG/068/14 se podrán ocupar las plazas vacantes de ambas mediante los mecanismos de Encargaduría y Comisión previstos en el Estatuto o bien mediante la contratación de personal eventual, teniendo todas ellas carácter temporal.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA096-14

PRIMERO. Se aprueban por unanimidad las modificaciones a los Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2014 y de Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral 2014.

Con las observaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral y de la Secretaría Administrativa.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA096-14

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas ocupen de manera temporal las plazas vacantes con personal de sus respectivas áreas, considerando la experiencia profesional y que se cubra el perfil del cargo, sujetándose para ello a lo previsto en las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, el Código y el Estatuto.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL 2014

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Agosto, 2014

Índice

I. Introducción.....	1
II. Marco Jurídico.....	4
III. Metodología del Marco Lógico.....	6
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.....	6
Condiciones de operación de las vías de ocupación de vacantes del SPE.....	6
a) Análisis de involucrados:.....	7
b) Análisis de problemas:.....	9
c) Análisis de objetivos:.....	12
d) La identificación de alternativas de solución al problema.....	13
e) Selección de la alternativa óptima.....	14
f) Estructura analítica del programa (EAP).....	14
Segunda Etapa: Planificación.....	16
g) Matriz de indicadores para resultados.....	16
IV. Actividades Institucionales.....	18
1. Ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.....	18
V. Cronograma de acciones sustantivas.....	21

I. Introducción.

El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral” (Decreto).

El Transitorio Segundo del Decreto establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) fracciones XXI y XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014. En cumplimiento de lo anterior, el 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

Por su parte el Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), se expedirán los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

Derivado de lo anterior, el 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG68/2014 las plazas vacantes que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas, tal como lo establece el numeral Sexto que a la letra señala:

***“Sexto.** Las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales o del personal de la rama administrativa que*

*desarrollen funciones ejecutivas o técnicas en aquellos Organismos que no cuenten con un servicio profesional de carrera, o aquellas que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas. **Por lo que no se podrán incorporar de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, en tanto que el Instituto Nacional Electoral no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional.***

*En el supuesto de que algún Organismo Público Local Electoral hubiese incorporado nuevos miembros a sus servicios profesionales electorales, o contratado de forma definitiva a personal que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes, mediante procedimientos surgidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **no se les considerará miembros de los respectivos servicios o del personal administrativo correspondiente, para efectos de su eventual incorporación a los Sistemas del Servicio Profesional Electoral Nacional**".*

En estas condiciones, es necesario modificar los alcances del Programa 2014, a fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones normativas derivadas de la reforma constitucional en materia político electoral.

Por lo anterior, quedarán sin efectos los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes tanto del SPE como de la Rama Administrativa, es decir, no se convocará en lo que resta del año a ninguno de los concursos previstos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

De esta manera el Programa se restringe a la operación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes que implica la ocupación temporal de las mismas.

Mediante esta propuesta se pone a consideración de la Junta Administrativa (Junta), la instrumentación de una ruta de operación de estos mecanismos a fin de que se reconozca la trayectoria del personal con mayor experiencia en cada área.

De conformidad con el Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto, el Programa se desarrolla en el marco del Programa General de Administración de Recursos Humanos, asimismo aporta al cumplimiento del Objetivo Estratégico número 8 relativo a seleccionar, formar y capacitar al personal del Instituto mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.

En cuanto a las Líneas Estratégicas, el Programa forma parte del Sistema de gestión integral del personal, específicamente en las Líneas de Acción relativas a la articulación de los procesos de ingreso, formación, desarrollo y evaluación de los funcionarios, así como a fortalecer y consolidar los mecanismos de transparencia en las etapas de reclutamiento y selección de personal.

En estos términos, el Programa coadyuvará en la consecución del Objetivo Anual 2014 relativo a actualizar los procesos de ingreso, selección, formación y desarrollo de personal tanto administrativo como del SPE, a través de un sistema de valores compatibles con los fines del Instituto que promuevan la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Planeación del Instituto, el Programa se compone de: un *Marco Jurídico* en el que se establecen las bases normativas para su operación; una *Metodología del Marco Lógico*, que es el espacio en el que se identifica la problemática que se pretende resolver con el presente instrumento, así como las alternativas de solución; un apartado que describe la *Actividad Institucional*, es decir, donde se precisan y desarrollan las acciones institucionales que se realizarán durante el año 2014 para atender la problemática identificada; finalmente un *Cronograma de Acciones Sustantivas* que constituye una herramienta mediante la cual se proyectan los tiempos y secuencia en la que se llevarán a cabo las tareas orientadas a solucionar la problemática.

II. Marco Jurídico.

El Programa tiene su marco jurídico de actuación y operación en el Código y en el Estatuto; los artículos 64, fracción II y 69, fracciones II y XVII del primero de estos ordenamientos disponen dentro de las atribuciones de la Junta Administrativa (Junta) la de aprobar los Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y que la Secretaría Administrativa del Instituto es el órgano interno facultado para proponer y supervisar el Programa.

Por otra parte, de conformidad con lo señalado en el artículo 11, fracción I, inciso c) del Estatuto, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta, entre otros, el Programa, asimismo es responsable de su operación.

Para ello, el Estatuto en su artículo 55 mandata que el proceso de ocupación de plazas vacantes se realizará a través de las vías siguientes:

- a) Por promoción o movilidad horizontal;
- b) Por concurso interno, y
- c) Por concurso abierto.

Adicionalmente, los artículos 29, 30, 34 y 36 del Estatuto establecen la posibilidad de llevar a cabo diversos movimientos entre los que se señalan: la comisión, encargaduría y ocupación temporal, los cuales, de manera transitoria, permiten desahogar las actividades inherentes a las plazas vacantes que se generan hasta en tanto se ocupan las plazas de manera definitiva a través de las vías señaladas en el párrafo anterior.

Por otra parte, en materia de transparencia y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia) y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la información generada, administrada o en posesión del Instituto, derivada de la operación del Programa, será considerada un bien del dominio público, por lo que el acceso a la misma se otorgará una vez satisfechos los requisitos señalados por la propia normativa. Lo anterior sin perjuicio de la protección que este Instituto en su calidad de ente público debe a los datos personales que con motivo del proceso de selección tenga bajo su resguardo.

Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2014
JA096-14

En este orden de ideas, será el Comité de Transparencia del Instituto la instancia que, de acuerdo a la normativa, determine el tratamiento y calidad de la información generada.

Por lo que respecta al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017 el Programa se vincula de la siguiente manera:

Política general: De fortalecimiento interno y calidad de gestión.

Programa general: De administración de Recursos Humanos.

Objetivo estratégico: Fortalecer el desempeño y desarrollo del personal.

Línea estratégica: Revisar los mecanismos de ingreso, promoción, movilidad horizontal, evaluación del desempeño y permanencia del personal de estructura con criterios de transparencia.

De acuerdo con las normas mencionadas, durante el primer semestre de 2014 (durante los meses de marzo, abril, mayo y junio), se llevaron a cabo los siguientes Concursos para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento del presente Programa:

- Primer Concurso de Promoción y Movilidad para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014.
- Primer Concurso de Oposición Interno para la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014.

Dichos concursos operaron por Acuerdo de la Junta en la modalidad de etapas eliminatorias, y a través de ellos se ocuparon diversas plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos JA062-14 y JA063-14 de la Junta, mediante los cuales se aprobaron los dictámenes de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por los que se emitieron los resultados de ambos Concursos.

A partir del mes de julio la emisión del Acuerdo INE/CG68/2014, hace jurídicamente inviable la operación de más concursos, por lo cual sólo es factible operar los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes.

III. Metodología del Marco Lógico.

El presente apartado atiende lo dispuesto en el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual), cuya actualización fue aprobada por la Junta en su Octava Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA069-13; en particular lo señalado en el numeral IV.2 Planeación operativa: Elaboración de los Programas Institucionales y Específicos, de las actividades que integran el Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto.

Así en apego a lo señalado en la Guía para la aplicación del la Metodología del Marco Lógico incluida en el Manual, este apartado se desarrolla en dos etapas: la primera corresponde a la identificación de la problemática que pretende resolver el Programa, así como sus alternativas de solución; en la segunda se realiza y detalla la planificación, es decir, la planeación que desarrolla la Matriz de Indicadores por Resultados, cuyo contenido expresa los aspectos más relevantes para la ejecución y evaluación del Programa.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

Condiciones de operación de las vías de ocupación de vacantes del SPE

La autonomía e independencia de los órganos encargados de la organización y operación y validación de los procesos electorales y de participación ciudadana, en México, fue resultado de las demandas de distintos actores políticos y sociales que pugnaron por su ciudadanización, como garantía para la conformación de instituciones públicas comprometidas con los principios democráticos: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, cuya operación cotidiana y permanente debía regirse por la profesionalización, eficiencia y eficacia de sus actividades.

Para ello el marco institucional incorporó de inicio la necesidad de establecer mecanismos para reclutamiento, formación, estabilidad y profesionalización del personal responsable de las actividades operativas y administrativas de estos organismos, mediante la adopción de modelos de servicio civil de carrera como vía para evitar la discrecionalidad en los nombramientos del personal e integrar un equipo profesional dotado de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para construir la confianza de la ciudadanía en el respeto de su sufragio.

En este contexto, el reclutamiento y selección del personal del SPE forma parte del sistema de gestión de recursos humanos del Instituto y tiene por objeto dotar al Instituto del personal idóneo para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asociadas a la organización

de los procesos electorales y de participación ciudadana, procurando que este proceso se realice de manera oportuna a fin de garantizar la funcionalidad de cada una de las áreas involucradas.

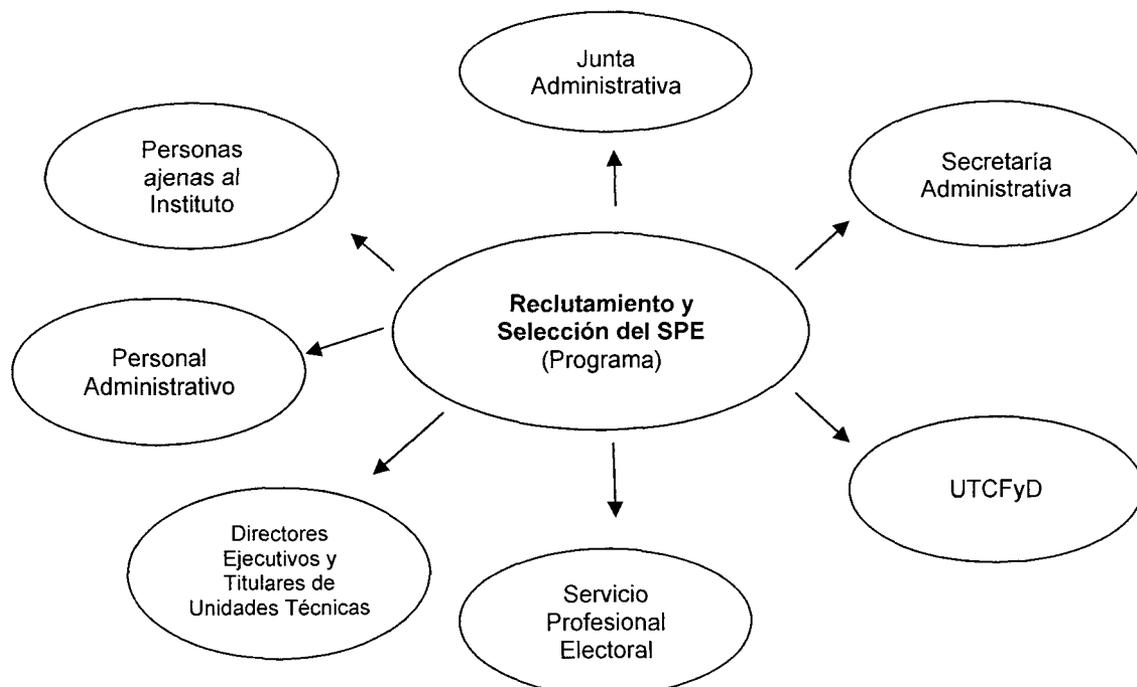
El problema a resolver con la operación del Programa es cubrir oportunamente las plazas vacantes lo cual es indispensable para garantizar la funcionalidad de las áreas, además de verificar que quien cubra la vacante cuente con el perfil profesional requerido para el adecuado desahogo de sus responsabilidades.

Las vacantes existentes sólo pueden ocuparse a través de los mecanismos extraordinarios y, entre ellos se deben privilegiar las Encargadurías de Despacho, asignando las plazas a los trabajadores de la Rama Administrativa; que, cumpliendo el perfil del cargo, tengan mayor antigüedad y mejor desempeño previo. Lo anterior de conformidad con las propuestas que formulen los Directores Ejecutivos y los Titulares de las Unidades Técnicas en donde existan las vacantes. En el caso de que no sea posible cubrir las vacantes a través del mecanismo de las encargadurías de despacho o la comisión, su ocupación se realizaría a través de la ocupación temporal, mediante la contratación temporal tal y como lo señala el Estatuto.

- **NOTA ACLARATORIA AL FINAL DEL DOCUMENTO.**

- a) **Análisis de involucrados:**

Cuadro 1: Identificación de involucrados



La Junta Administrativa, es el órgano colegiado del Instituto encargado de aprobar el Programa además de supervisar su cumplimiento. Para la instrumentación de los mecanismos extraordinarios, aprueba las encargadurías, ocupaciones y comisiones temporales.

La Secretaría Administrativa, tiene entre sus atribuciones la de ser el conducto de comunicación permanente entre los servidores públicos del Instituto en materia administrativa, así como de presentar a la Junta para su aprobación los Programas Institucionales. En los mecanismos extraordinarios, es el conducto para presentar a la Junta, los dictámenes elaborados por el Centro respecto de las encargadurías de despacho, ocupaciones y comisiones temporales.

La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, es el órgano técnico encargado del diseño e instrumentación del Programa, así como de la atención y operación de los mecanismos extraordinarios, bajo la supervisión y seguimiento de la Secretaría Administrativa y de la Junta.

El personal del Servicio Profesional Electoral, se integra por funcionarios distribuidos en los cuerpos directivo y técnico, y se constituye como la población inicial hacia la cual se encuentra dirigido el Programa. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, es un elemento fundamental en la operación de los mismos, ya que tanto las encargadurías de despacho y comisiones se realizan en función de la operatividad del propio SPE, aprovechando la experiencia y conocimientos del personal de carrera. Es importante señalar que el SPE se conforma por dos cuerpos: el primero, el de la función directiva, que se integra por dos rangos (VI y V), y que cuenta con personal con carácter de directivo y coordinador electoral; y el de la función técnica, que se compone de 4 rangos (IV, III, II y I), y que cuenta con personal con carácter de supervisor especializado, supervisor técnico, especialista técnico y operativo electoral.

El Personal Administrativo, constituye el segundo universo de posibles candidatos a ocupar las vacantes del SPE. Conviene señalar que el personal administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Estatuto, se conforma por cinco grandes categorías:

- 1) Personal Técnico-Operativo: Cargos o puestos que impliquen el desarrollo de actividades meramente operativas o de servicios.
- 2) Personal Especializado: Cargos o puestos que impliquen un cierto grado de especialización en una materia específica.

- 3) Personal de Enlace Administrativo: Cargos o puestos que permiten la vinculación, interacción o coordinación entre los distintos agentes de la administración.
- 4) Personal de Mando y Dirección: Cargos o puestos que implican toma de decisiones, coordinación o supervisión de grupos de trabajo.
- 5) Personal de Asesoría y Asistencia: Cargos o puestos que desarrollan actividades de investigación, estudio y dictaminación, y que fundamentalmente aportan elementos a los mandos superiores del Instituto Electoral, para la toma de decisiones.

Personas ajenas al Instituto, son el tercer universo al cual se dirige este Programa a fin de ser contratadas con carácter temporal.

Cuadro 2: Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Junta Administrativa	4	5	20
Secretaría Administrativa	4	4	16
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	4	4	16
Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad	4	3	12
Servicio Profesional Electoral	4	3	12
Personal Administrativo	4	3	12
Personas ajenas al Instituto	4	2	8

Del cuadro anterior se aprecia que la Junta es el órgano con mayor interés y fuerza en el proceso de reclutamiento y selección del SPE, en virtud de sus atribuciones, crea las condiciones óptimas para la solución de la problemática que más adelante se planteará, ya que además de emitir la programación que regula la actividad, da seguimiento puntual a las acciones de reclutamiento y selección del personal de carrera.

Por otra parte, la Secretaría Administrativa y el Centro son las autoridades que operarán en forma directa las acciones de solución materia del Programa; y finalmente el personal del SPE, el personal de la rama administrativa y los aspirantes externos, si bien su fuerza no es tan significativa, derivado de su calidad de aspirantes, su interés es de gran relevancia pues el Programa está orientado fundamentalmente a generar ventanas de oportunidad de crecimiento y desarrollo en su carrera laboral.

b) Análisis de problemas:

Las plazas vacantes del SPE al 31 de agosto de 2014 suman 48, cuya distribución por área se muestra en el cuadro 3.

De las 265 plazas que integran la plantilla del personal de carrera, 214 se encuentran ocupadas. La distribución de las 51 plazas vacantes por área de adscripción es la siguiente:

Cuadro 3. Relación de plazas vacantes del SPE

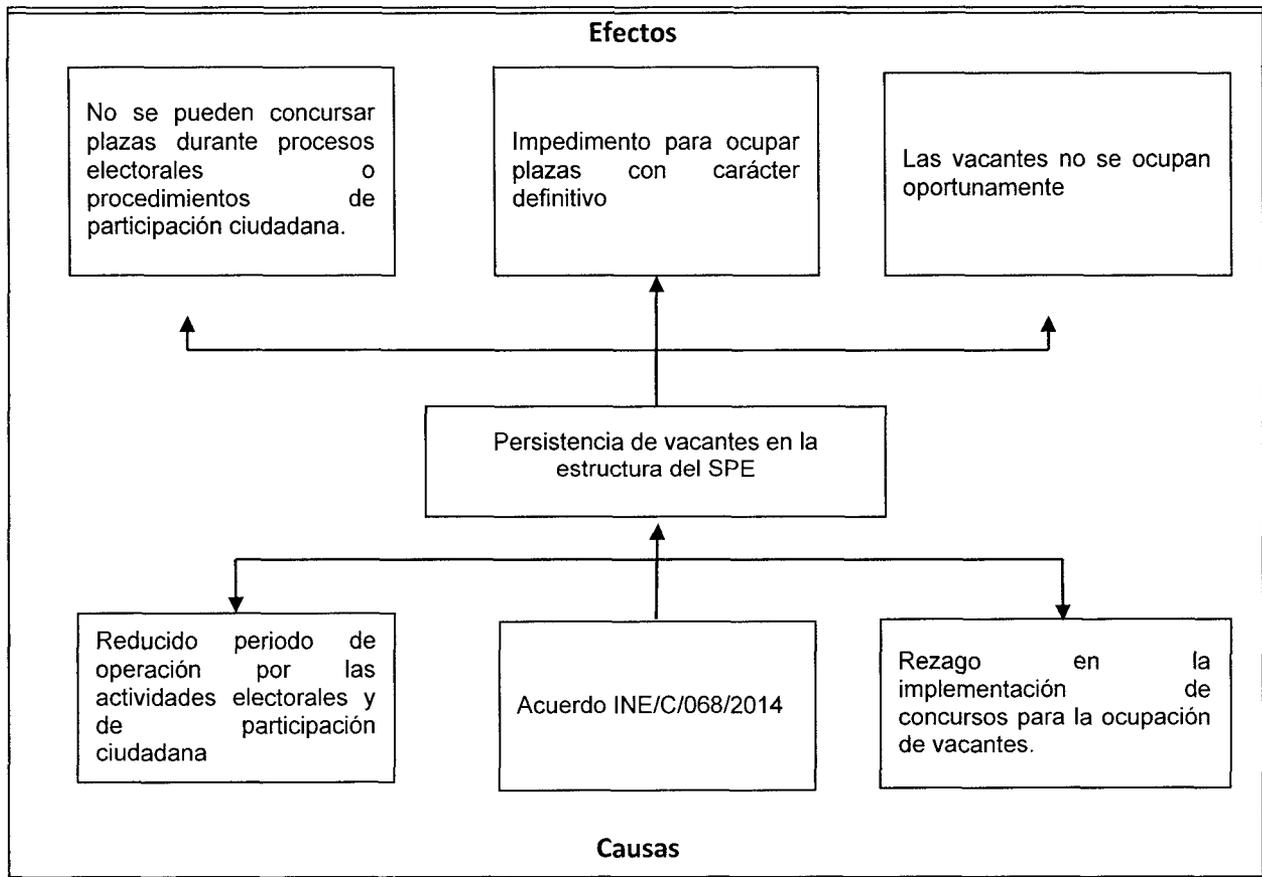
N°	Puesto	Área	
1	Subdirector de Pedagogía y Didáctica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (DEECyC)	
2	Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica		
3	Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa		
4	Líder de Proyecto		
5	Subdirección de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOyGE)	
6	Jefatura de Departamento de Innovación y Mejora		
7	Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos		
8	Jefatura de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales		
9	Jefatura de Departamento de Estudios Electorales		
10	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	
11	Líder de Proyecto		
12	Líder de Proyecto		
13	Líder de Proyecto		
14	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	
15	Jefatura de Departamento de Sustanciación y Resolución		
16	Jefatura de Departamento de Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas		
17	Líder de Proyecto		
18	Líder de Proyecto		
19	Líder de Proyecto	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	
20	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo		
21	Líder de Proyecto		
		Subtotal Oficinas Centrales	21
1		Distrito IV	
2		Distrito XII	
3	Coordinador Distrital	Distrito XXVI	
4		Distrito XXIX	
5	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	Distrito IV	
6		Distrito VI	
7	Secretario Técnico Jurídico	Distrito XXXIV	
8		Distrito XXXVII	
9	Líder de Proyecto	Distrito IV	
10	Líder de Proyecto	Distrito VI	

N°	Puesto	Área
11	Líder de Proyecto	Distrito IX
12	Líder de Proyecto	Distrito XI
13	Líder de Proyecto	Distrito XIV
14	Líder de Proyecto	Distrito XV
15	Líder de Proyecto	Distrito XV
16	Líder de Proyecto	Distrito XVI
17	Líder de Proyecto	Distrito XVII
18	Líder de Proyecto	Distrito XVII
19	Líder de Proyecto	Distrito XX
20	Líder de Proyecto	Distrito XXVI
21	Líder de Proyecto	Distrito XXVII
22	Líder de Proyecto	Distrito XXVIII
23	Líder de Proyecto	Distrito XXXI
24	Líder de Proyecto	Distrito XXXII
25	Líder de Proyecto	Distrito XXXIII
26	Líder de Proyecto	Distrito XXXVI
27	Líder de Proyecto	Distrito XXXVII
		Subtotal Órganos Desconcentrados 27

Las siguientes plazas en Órganos Desconcentrados se encuentran desocupadas debido a que los siguientes funcionarios se encuentran separados temporalmente del servicio:

No.	Cargo de adscripción	Puesto y área que ocupa
1	Líder de Proyecto	Jefe de Departamento de Análisis de Perfiles y Competencias en la UTCFyD
2	Secretario Técnico Jurídico	Oficina de la Presidencia del Consejo General
3	Líder de Proyecto	Oficina de la Presidencia del Consejo General

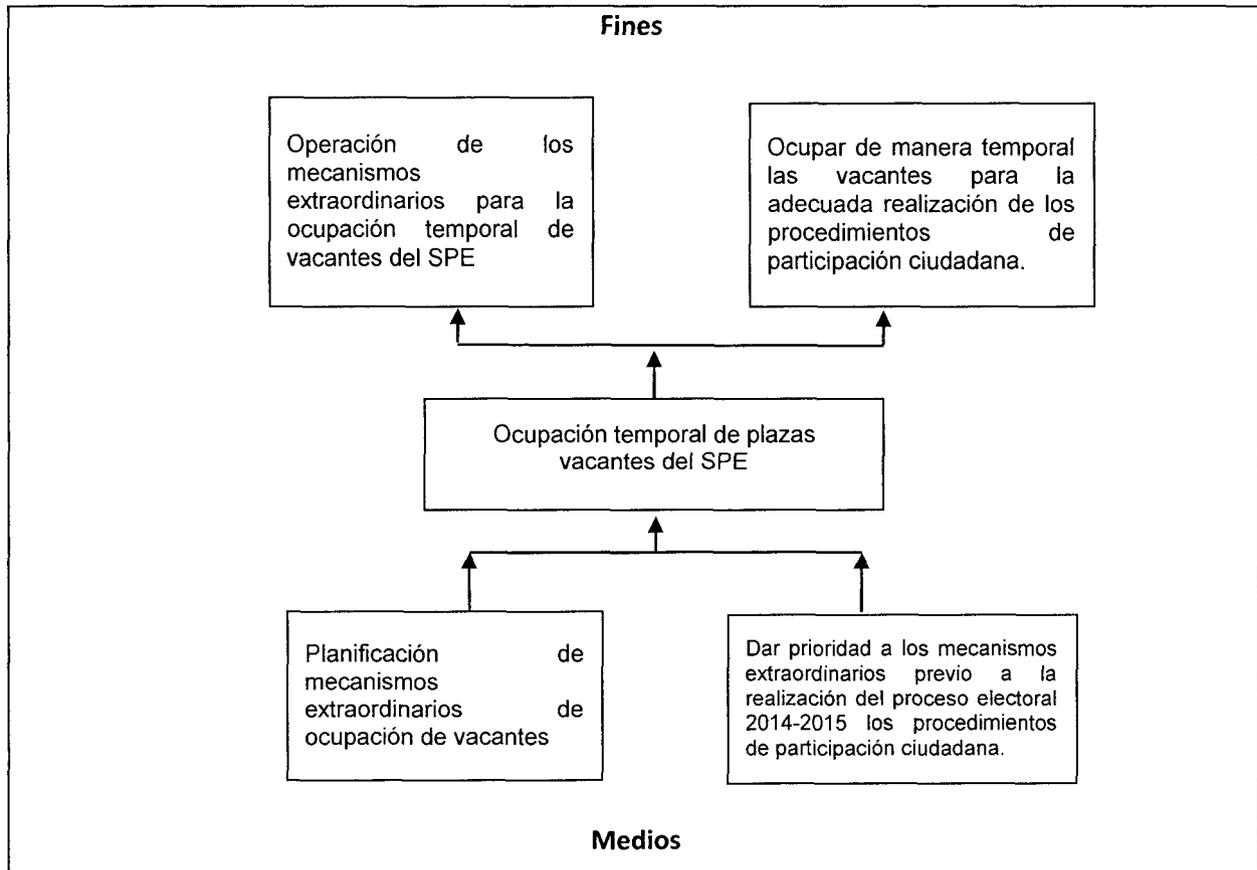
Cuadro 4: Árbol de problemas



c) Análisis de objetivos:

En el presente apartado se analizarán los objetivos que pretende alcanzar el Programa, en función de la problemática identificada.

Cuadro 5: Árbol de objetivos



Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a esta problemática, en el Programa se consideran dos medios para su solución:

Se operará la implementación de los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes (temporal) previo al desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana que tendrán lugar en 2014, lo cual permitirá ocupar oportunamente las plazas vacantes y abonará al mejor desahogo de los compromisos derivados de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en principio se privilegiarían las Encargadurías de Despacho, asignando las plazas a los trabajadores que pertenecen a la Rama Administrativa; que, cumpliendo el perfil del cargo, tengan mayor antigüedad y mejor desempeño previo. Y únicamente en el caso de que no sea posible cubrir las vacantes a través de la encargaduría de despacho, sería a través de la ocupación temporal, mediante contrato de honorarios.

d) La identificación de alternativas de solución al problema

Cuadro 6: Medios y Acciones

Medios	Acciones
Dar prioridad a los mecanismos extraordinarios previo a la realización de los procedimientos de participación ciudadana.	➔ Tramitación y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.

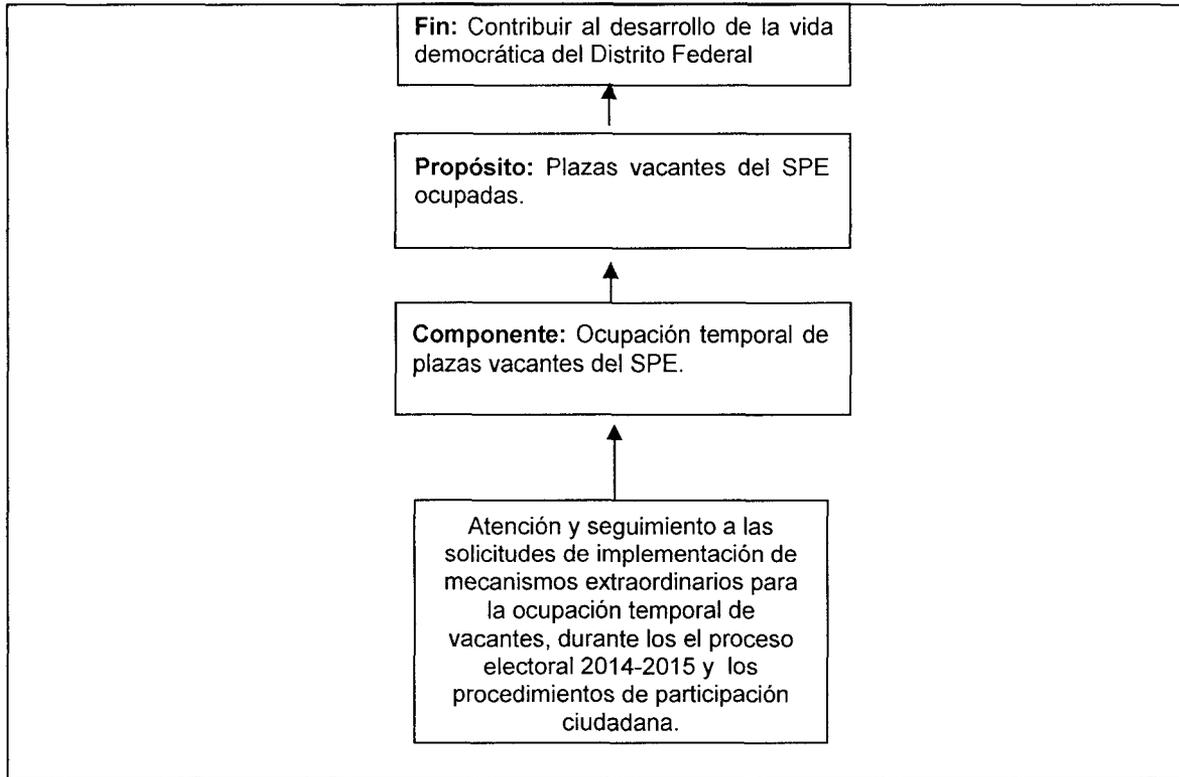
e) Selección de la alternativa óptima.

Esta alternativa fundamentalmente considera el contexto institucional para el año 2014, en el cual se iniciará el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y tendrá lugar la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2015. En este caso se considera la implementación de mecanismos extraordinarios, lo cual permitirán atender en el corto plazo las necesidades institucionales en materia de recursos humanos.

Es importante destacar que esta alternativa se ajusta a las condiciones que se prevén en lo que resta del año 2014, propiciando con ello la atención y desahogo de las tareas Institucionales, ya que cumple las necesidades de la Institución, además de que incide directamente en la problemática planteada y especialmente es viable y realizable sin depender de la actuación de agentes externos.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Cuadro 7: Estructura analítica del programa



En el cuadro anterior se resume la estructura del Marco Lógico sobre el que se operará el Programa para el ejercicio 2014.

Bajo este esquema, el Programa se basa en la realización de 1 una acción sustantiva, referida a la ocupación temporal de plazas vacantes del SPE, cuyo propósito es aportar elementos para lograr una adecuada integración de la estructura ocupacional de manera temporal en todas y cada una de las áreas del Instituto, y con ello cumplir con los compromisos del Instituto.

X

Segunda Etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Con base en la estructura analítica descrita, a continuación se expone la Matriz de Indicadores por Resultados, en la cual se consideran las acciones sustantivas del Programa:

Cuadro 8: Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal	Al concluir el Programa, se ocupó de manera temporal el 100% de las plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr E=Cantidad de plazas cubiertas/plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación ciudadana.*100	Anual	Informes mensuales de gestión
Propósito: Plazas vacantes del SPE cubiertas de manera temporal	El 100% de las plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación ciudadana tuvieron solicitud de operación de mecanismo extraordinario	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr E= cantidad de solicitudes/ Cantidad de plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación ciudadana.*100	Anual	Informes mensuales de gestión Concentrado histórico de solicitudes
Componente: Ocupación temporal de plazas vacantes del SPE	Desarrollo del 100% de las solicitudes para la operación de mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Solicitudes recibidas/ trámites concluidos*100	Mensual	Dictamen Informe mensual de Gestión

Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2014
JA096-14

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
	ciudadana.				
Acciones: Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación temporal de vacantes	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=cantidad de solicitudes atendidas/ cantidad de solicitudes recibidas*100	Mensual	Informe mensual de Gestión Dictamen.

IV. Actividades Institucionales

1. Ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

a) Tipo de Actividad:

Sustantiva.

Responsable Operativo: Director de Reclutamiento y Selección.

b) Justificación:

Esta actividad se realiza en cumplimiento de normativa que regula la operación del SPE; establece la ruta para la ocupación de las vacantes a través de los mecanismos extraordinarios que permiten a la Institución resolver en corto plazo las necesidades de las áreas en cuanto a los recursos humanos, más aun cuando durante el año 2014 iniciará el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y tendrá lugar la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2015.

Encargaduría de Despacho, la cual es una figura administrativa que tiene por objetivo el desahogo de las funciones de un cargo o puesto específico dentro de la estructura del SPE, que se encuentre vacante; en dicha figura se designa a personal como encargado del despacho de una plaza de un cargo mayor al que ocupa dentro de la estructura. Este mecanismo encuentra su regulación en los artículos 30 y 31 del Estatuto.

Ocupación Temporal, es el mecanismo extraordinario tendente a ocupar por un periodo determinado, una plaza que se encuentre vacante y que ponga en riesgo las actividades inherentes a un proceso electoral o un procedimiento de participación ciudadana; en este mecanismo se permite que la ocupación la realice personal externo al Instituto o de la rama administrativa. La regulación de esta figura se encuentra en los artículos 36 y 37 del Estatuto.

Comisión, es el cambio temporal de adscripción de personal de una unidad administrativa a otra en su mismo cargo, la cual se realiza al amparo de los artículos 34 y 35 del Estatuto, particularmente por necesidades del servicio.

c) Objetivo Específico:

Actualizar los procesos de ingreso y selección de personal del SPE a través de un sistema de valores compatibles con los fines del Instituto que promuevan la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

d) Acciones Sustantivas:

Dentro de la actividad institucional que nos ocupa, se han programado las siguientes acciones sustantivas:

Implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes.

Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, antes y durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2015.

Los mecanismos extraordinarios son aquellas figuras establecidas en la normativa que regula al SPE tendentes a resolver de manera temporal la problemática generada por la existencia de vacantes en las diversas áreas del Instituto. En este sentido se dará prioridad a la implementación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes, permitiendo con ello que las áreas cuenten con el personal necesario.

e) Indicadores.

Cuadro 9: Indicadores.

Acciones	Indicador
1. Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación temporal de vacantes

f) Metas.

Cuadro 10. Metas.

Acciones	Indicador	Meta
1. Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación temporal de vacantes	Dictaminar la totalidad de las solicitudes recibidas para la operación de mecanismos extraordinarios.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar el Informe Mensual de Vacantes del Servicio Profesional Electoral.	02												
2	Operar los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	02												
2.1	Elaboración del Informe Trimestral relativo a las encargadurías de despacho.	02												
2.2	Elaboración del proyecto de dictamen a las solicitudes de ocupación temporal.	02												
2.3	Seguimiento a las comisiones de personal del Servicio Profesional Electoral.	02												
2.4	Elaboración de propuesta de comisión de personal del Servicio Profesional Electoral	02												



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN E INGRESO
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL 2014**

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Septiembre, 2014

Índice

I. Introducción.....	1
II. Marco Jurídico.....	3
III. Metodología del Marco Lógico.....	5
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.....	6
Condiciones de operación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa.....	6
a) Análisis de involucrados:.....	7
Análisis de problemas:.....	9
b) Análisis de objetivos:.....	12
c) La identificación de alternativas de solución al problema.....	14
d) Selección de la alternativa óptima.....	14
e) Estructura analítica del programa (EAP).....	15
Segunda Etapa: Planificación.....	16
a) Matriz de indicadores para resultados.....	16
IV. Actividades Institucionales.....	17
1. Ocupación temporal de plazas vacantes de la RA.....	17
a) Tipo de Actividad:.....	17
b) Justificación:.....	17
c) Objetivo Específico:.....	18
d) Acciones Sustantivas:.....	18
e) Indicadores.....	19
f) Metas.....	19
V. Cronograma de acciones sustantivas.....	20

I. Introducción.

El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral” (Decreto).

El Transitorio Segundo del Decreto establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) fracciones XXI y XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014. En cumplimiento de lo anterior, el 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

Por su parte el Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), se expedirán los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

Derivado de lo anterior, el 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG68/2014 las plazas vacantes que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas, tal como lo establece el numeral Sexto que a la letra señala:

*“Sexto. Las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales o del personal de la rama administrativa que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas en aquellos Organismos que no cuenten con un servicio profesional de carrera, o aquellas que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas. **Por lo que no se podrán incorporar de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, en tanto que el Instituto Nacional Electoral no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional.***

*En el supuesto de que algún Organismo Público Local Electoral hubiese incorporado nuevos miembros a sus servicios profesionales electorales, o contratado de forma definitiva a personal que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes, mediante procedimientos surgidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **no se les considerará miembros de los respectivos servicios o del personal administrativo correspondiente, para efectos de su eventual incorporación a los Sistemas del Servicio Profesional Electoral Nacional”.***

En estas condiciones, es necesario modificar los alcances del Programa 2014, a fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones normativas derivadas de la reforma constitucional en materia político electoral.

Por lo anterior, quedarán sin efectos los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes tanto del SPE como de la Rama Administrativa, es decir, no se convocará en lo que resta del año a ninguno de los concursos previstos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

De esta manera el Programa se restringe a la operación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes que implica la ocupación temporal de las mismas.

De conformidad con el Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto, el Programa se desarrolla en el marco del Programa General de Administración de Recursos Humanos, asimismo aporta al cumplimiento del Objetivo Estratégico número 8 relativo a seleccionar, formar y capacitar al personal del Instituto mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con

calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.

En cuanto a las Líneas Estratégicas, el Programa forma parte del Sistema de gestión integral del personal, específicamente en las Líneas de Acción relativas a la articulación de los procesos de ingreso, formación, desarrollo y evaluación de los funcionarios, así como a fortalecer y consolidar los mecanismos de transparencia en las etapas de reclutamiento y selección de personal.

De acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Planeación del Instituto, el Programa se compone de: un *Marco Jurídico* en el que se establecen las bases normativas para su operación; una *Metodología del Marco Lógico*, en donde se identifica la problemática que se pretende resolver con el presente instrumento, así como las alternativas de solución; un apartado que describe la *Actividad Institucional*, es decir, donde se precisan y desarrollan las acciones institucionales que se realizarán durante el año 2014 para atender la problemática identificada; finalmente un *Cronograma de Acciones Sustantivas* que constituye una herramienta mediante la cual se proyectan los tiempos y secuencia en la que se llevarán a cabo las tareas orientadas a solucionar la problemática.

II. Marco Jurídico.

El Programa tiene su marco jurídico de actuación y operación en el Código y en el Estatuto; los artículos 64, fracción II y 69, fracciones II y XVII del primero de estos ordenamientos disponen dentro de las atribuciones de la Junta Administrativa (Junta) la de aprobar los Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y que la Secretaría Administrativa del Instituto es el órgano interno facultado para proponer y supervisar el Programa.

Por otra parte, de conformidad con lo señalado en el artículo 11, fracción I, inciso c) del Estatuto, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta, entre otros, el Programa, asimismo es responsable de su operación.

Para ello, el Estatuto en su artículo 130 mandata que el proceso de ocupación de plazas vacantes se realizará a través de las vías siguientes:

- a) Por promoción o movilidad horizontal;
- b) Por concurso interno, y
- c) Por concurso abierto.

Adicionalmente, los artículos 29, 30, 34 y 36 del Estatuto establecen la posibilidad de llevar a cabo diversos movimientos entre los que se señalan: la comisión, encargaduría y ocupación temporal, los cuales, de manera transitoria, permiten desahogar las actividades inherentes a las plazas vacantes que se generan hasta en tanto se ocupan las plazas de manera definitiva a través de las vías señaladas en el párrafo anterior.

Por otra parte, en materia de transparencia y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia) y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la información generada, administrada o en posesión del Instituto, derivada de la operación del Programa, será considerada un bien del dominio público, por lo que el acceso a la misma se otorgará una vez satisfechos los requisitos señalados por la propia normativa. Lo anterior sin perjuicio de la protección que este Instituto en su calidad de ente público debe a los datos personales que con motivo del proceso de selección tenga bajo su resguardo.

En este orden de ideas, será el Comité de Transparencia del Instituto la instancia que, de acuerdo a la normativa, determine el tratamiento y calidad de la información generada.

Por lo que respecta al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017 el Programa se vincula de la siguiente manera:

Política general: De fortalecimiento interno y calidad de gestión.

Programa general: De administración de Recursos Humanos.

Objetivo estratégico: Fortalecer el desempeño y desarrollo del personal.

Línea estratégica: Revisar los mecanismos de ingreso, promoción, movilidad horizontal, evaluación del desempeño y permanencia del personal de estructura con criterios de transparencia.

Entre enero y julio de 2014 se tenía contemplada la operación de los mecanismos ordinarios para la ocupación de vacantes de la rama administrativa; sin embargo, su realización se difirió en tanto se llevaban a cabo el Primer Concurso de Promoción y Movilidad Horizontal para ocupar vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014 y el Primer Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014.

Es importante mencionar que en el Primer Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014, participó por primera vez el personal de la rama administrativa y disfrutó de todas las oportunidades a para incorporarse, de ser el caso, al Servicio Profesional.

Sin embargo, a partir del mes de julio la emisión del Acuerdo INE/CG68/2014, hace jurídicamente inviables tales concursos, por lo cual sólo es factible operar los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes.

III. Metodología del Marco Lógico.

El presente apartado atiende lo dispuesto en el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual), cuya actualización fue aprobada por la Junta en su Octava Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA069-13; en particular lo señalado en el numeral IV.2 Planeación operativa: Elaboración de los Programas Institucionales y Específicos, de las actividades que integran el Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto.

Así en apego a lo señalado en la Guía para la aplicación de la Metodología del Marco Lógico incluida en el Manual, este apartado se desarrolla en dos etapas: la primera corresponde a la identificación de la problemática que pretende resolver el Programa, así como sus alternativas de solución; en la segunda se realiza y detalla la planificación, es decir, la planeación que desarrolla la Matriz de Indicadores por Resultados, cuyo contenido expresa los aspectos más relevantes para la ejecución y evaluación del Programa.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

Condiciones de operación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa

La autonomía e independencia de los órganos encargados de la organización y operación y validación de los procesos electorales y de participación ciudadana, en México, fue resultado de las demandas de distintos actores políticos y sociales que pugnaron por su ciudadanización, como garantía para la conformación de instituciones públicas comprometidas con los principios democráticos, la certeza, transparencia, justicia y legalidad, cuya operación cotidiana y permanente debía regirse por la profesionalización, eficiencia y eficacia de sus actividades.

Para ello el marco institucional incorporó de inicio la necesidad de establecer mecanismos para reclutamiento, formación, estabilidad y profesionalización del personal responsable de las actividades operativas y administrativas de estos organismos, mediante la adopción de modelos de servicio civil de carrera como vía para evitar la discrecionalidad en los nombramientos del personal e integrar un equipo profesional dotado de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para construir la confianza de la ciudadanía en el respeto de su sufragio.

En este contexto, mientras que el reclutamiento y selección del personal del SPE ha formado parte del sistema de gestión de recursos humanos del Instituto, en el caso de la rama administrativa, no es sino hasta 2009 cuando las condiciones institucionales permiten avanzar en la consolidación de un sistema de reclutamiento para la rama administrativa, a fin de fortalecerla al proporcionarle mecanismos e instrumentos para la selección e incorporación de candidatos que cubran el perfil profesional de los cargos y puestos de esta rama.

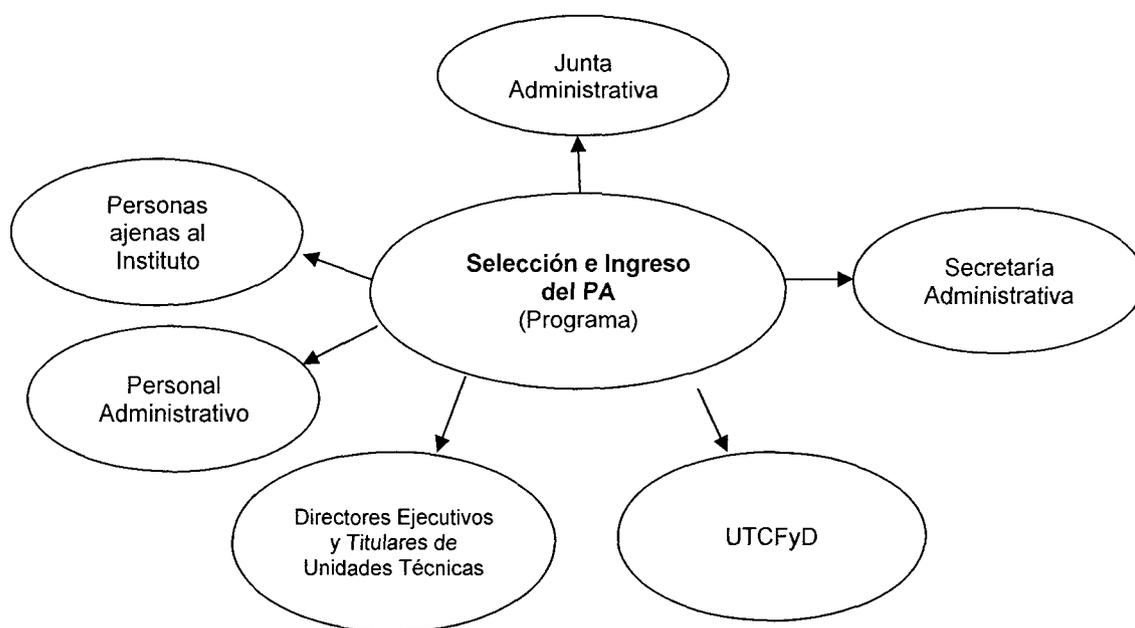
El problema a resolver con la operación del Programa es cubrir oportunamente las plazas vacantes para garantizar la funcionalidad de las áreas, además de garantizar que quien cubra la vacante cuente con el perfil profesional.

A la fecha de formulación del Programa, la RA se integra con 502 plazas, de las cuales 155 plazas son consideradas como de libre designación, es decir, su ocupación se realiza a través de la designación directa del titular del área a la que corresponda; y 328 plazas son ocupadas a través de las vías previstas en el artículo 130 del Estatuto.

Por ello, las vacantes existentes sólo pueden ocuparse a través de los mecanismos extraordinarios y, entre ellos se deben privilegiar las Encargadurías de Despacho, asignando las plazas a los trabajadores de la Rama Administrativa; que, cumpliendo el perfil del cargo, tengan mayor antigüedad y mejor desempeño previo. Lo anterior de conformidad con las propuestas que formulen los Directores Ejecutivos y los Titulares de las Unidades Técnicas en donde existan las vacantes. En el caso de que no sea posible cubrir las vacantes a través del mecanismo de las encargadurías de despacho o la comisión, su ocupación se realizaría a través de la ocupación temporal, mediante contrato de honorarios.

a) **Análisis de involucrados:**

Cuadro 1: Identificación de involucrados en la operación de los mecanismos extraordinarios



La Junta Administrativa, es el órgano colegiado del Instituto encargado de aprobar el Programa, y, por ende, supervisa su cumplimiento. En los mecanismos extraordinarios, este actor aprueba las encargadurías, ocupaciones y comisiones temporales, las cuales se someten a su consideración.

La Secretaría Administrativa, es el órgano directivo que tiene entre sus atribuciones la de ser la vía de comunicación permanente entre los servidores públicos del Instituto en materia administrativa, así como de presentar a la Junta para su aprobación los Programas

Institucionales. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, este actor es el conducto para presentar a la Junta, los dictámenes elaborados por el Centro respecto de las encargadurías de despacho, ocupaciones y comisiones temporales.

La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, es el órgano técnico encargado del diseño e instrumentación del Programa, así como de la atención y operación de los mecanismos extraordinarios, bajo la supervisión y seguimiento de la Secretaría Administrativa y de la Junta.

El personal Administrativo, constituye el primer universo de posibles candidatos a ocupar las vacantes de la RA. En este sentido, el personal administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Estatuto, se conforma por cinco grandes categorías:

- 1) Personal Técnico-Operativo: Cargos o puestos que impliquen el desarrollo de actividades meramente operativas o de servicios.
- 2) Personal Especializado: Cargos o puestos que impliquen un cierto grado de especialización en una materia específica.
- 3) Personal de Enlace Administrativo: Cargos o puestos que permiten la vinculación, interacción o coordinación entre los distintos agentes de la administración.
- 4) Personal de Mando y Dirección: Cargos o puestos que implican toma de decisiones, coordinación o supervisión de grupos de trabajo.
- 5) Personal de Asesoría y Asistencia: Cargos o puestos que desarrollan actividades de investigación, estudio y dictaminación, y que fundamentalmente aportan elementos a los mandos superiores del Instituto Electoral, para la toma de decisiones.

Personas ajenas al Instituto, son el segundo universo al cual se dirige este Programa a fin de ser contratadas con carácter temporal.

Una vez definidos los actores involucrados en el proceso de ocupación de plazas vacantes, conviene establecer las relaciones entre ellos, partiendo de la premisa de que el Instituto se compone de una serie de actores que, en conjunto, trabajan para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

En este sentido, la Junta es el órgano colegiado de decisión y supervisión de los procesos de ocupación de plazas vacantes de la RA, por ello su interés fundamental, radica en proveer al

Instituto de una estructura completamente ocupada e integrada en condiciones óptimas, y para ello deben crear las oportunidades necesarias para desahogar las actividades relativas a la operación para este programa concreto, un proceso extraordinario.

En la operación de la vía extraordinaria, el Centro informará a la Junta los resultados del análisis del cargo y perfil del puesto, respecto del perfil del candidato y con base en su resultado se propone a los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes a través del dictamen respectivo.

Cuadro 2: Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Junta Administrativa	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	5	25
Centro	5	5	25
Personal Administrativo	4	3	12
Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad Técnica	4	3	12

Del esquema anterior se aprecia que la Junta es el órgano con mayor interés y fuerza en el proceso de selección e ingreso del personal administrativo en virtud de que, por sus atribuciones, crea las condiciones óptimas para la solución de la problemática, ya que es el órgano que dota de suficiencia presupuestal a este proyecto, y al ser el ente emisor de la programación que regula la actividad; además esta instancia da seguimiento puntual a las acciones de selección.

Por otra parte, la Secretaría Administrativa y el Centro son las autoridades que operarán en forma directa las acciones de solución materia del Programa; y finalmente el personal administrativo y las personas ajenas al Instituto, que si bien su fuerza no es tan significativa, su interés en el tema que nos ocupa es de gran relevancia, ya que el Programa está orientado fundamentalmente a generar ventanas de oportunidad de crecimiento y desarrollo en la carrera laboral, atendiendo a los intereses del Instituto.

Análisis de problemas:

Al 31 de julio de 2014 el número de vacantes de la rama administrativa, correspondiente a plazas cuya ocupación se realiza mediante los mecanismos previstos en el Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto); asciende a 22; adicionalmente, se registran 8 vacantes de la rama administrativa cuya ocupación se realiza por designación directa; de tal forma que las vacantes de esta rama ascienden a 30 puestos, los cuales se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Vacantes de la rama administrativa

Nº	Puesto	Area	Nº de Plazas
1	Subdirector de Adquisiciones	Secretaría Administrativa	1
SUBTOTAL			1
2	Analista Educador	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	1
3	Analista		1
SUBTOTAL			2
4	Jefe de Departamento de Sustanciación y Resolución	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	1
5	Analista		2
SUBTOTAL			3
6	Subdirector de Procedimientos Participativos		1
7	Jefe de Departamento de Formación Ciudadana		1
8	Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	1
9	Jefe de Departamento de Coordinación Institucional		1
10	Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana		1
11	Analista		4
12	Auxiliar de Servicios		1
SUBTOTAL			10
13	Jefe de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación	Contraloría General	1
14	Analista		1
SUBTOTAL			2
15	Fiscalizador	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF)	1
SUBTOTAL			1
16	Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	1
SUBTOTAL			1
17	Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	1
SUBTOTAL			1
18	Subdirector de Vinculación, Evaluación y Desarrollo	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD)	1

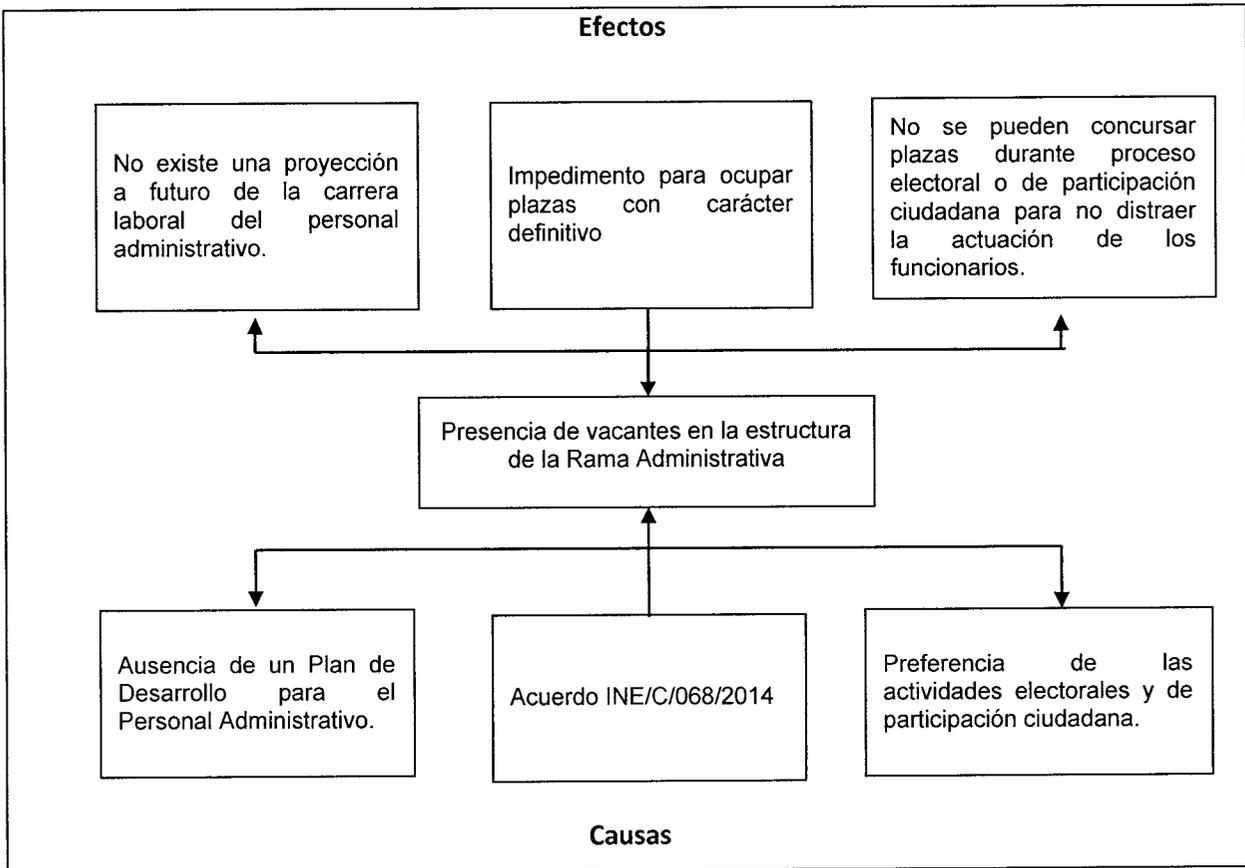
Programa Institucional de Selección e Ingreso del Personal Administrativo 2014
JA096-14

N°	Puesto	Área	N° de Plazas
		SUBTOTAL	1
		TOTAL	22

Las plazas de la Rama Administrativa de libre designación que se encuentran vacantes son:

No.	Puesto	Área	N° de Plazas
1	Chofer A	Presidencia del Consejo General	1
		Subtotal	1
2	Secretaria de Unidad	C.E. Juan Carlos Sánchez León	1
		Subtotal	1
3	Asesor B	C.E. Noemí Luján Ponce	1
4	Analista		1
		Subtotal	2
5	Chofer B	Secretaría Administrativa	1
		Subtotal	1
6	Asistente Administrativo	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (DEECyC)	1
		Subtotal	1
7	Director de Organización de Representación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	1
		Subtotal	1
		Total	8

Cuadro 4: Árbol de problemas

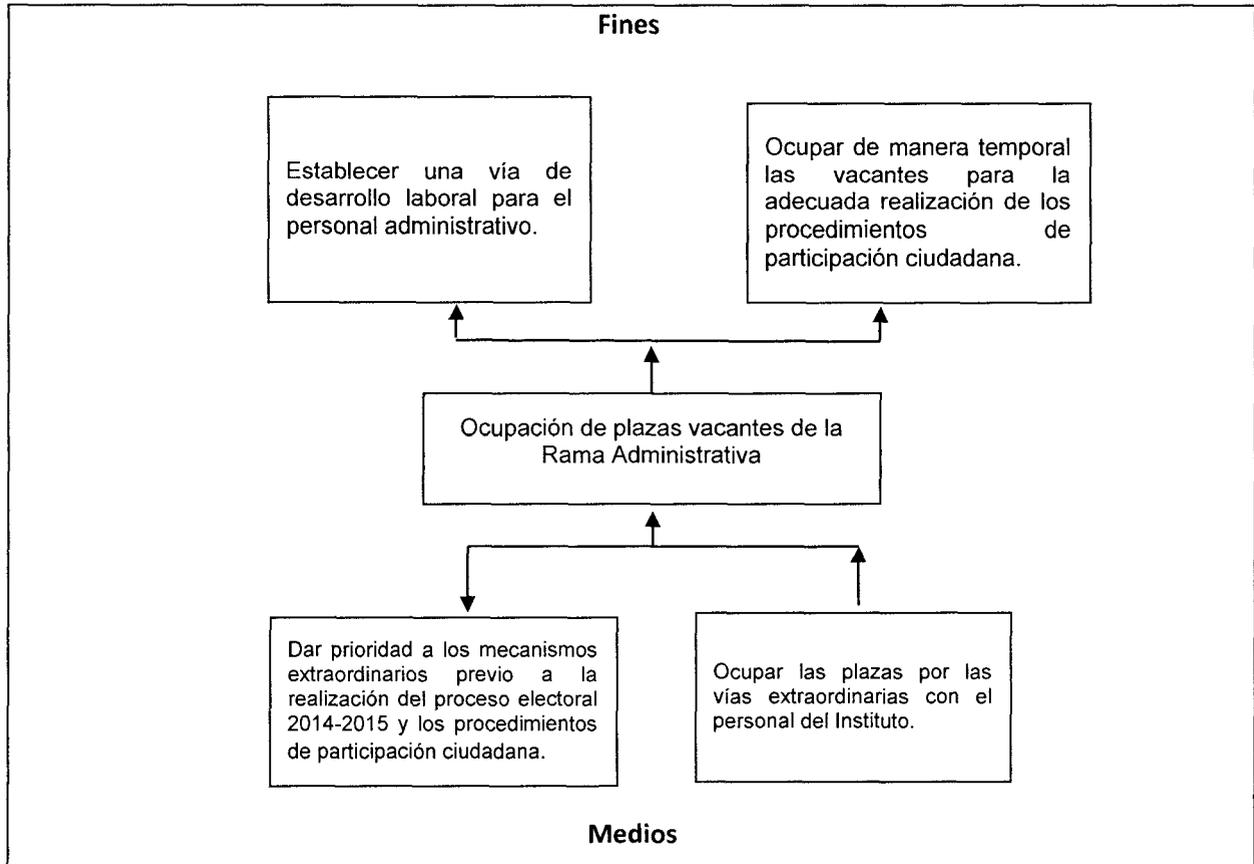


A la fecha de formulación del Programa, la estructura de la RA no se encuentra ocupada en su totalidad, sin embargo, desde el Programa 2012, se logró reducir significativamente el número de vacantes a través del Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo Emergente, instrumento que tiene el carácter de definitividad), que facilitó la ocupación de 59 plazas entre el 15 de noviembre de 2011 y el 30 de junio de 2012, y durante el periodo del primero de enero de 2013 al 31 de enero de 2014 se ocupan 44 plazas.

b) Análisis de objetivos:

En este apartado se analizarán los objetivos que pretende alcanzar el Programa, en función de la problemática identificada.

Cuadro 5: Árbol de objetivos



Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a esta problemática, en el Programa se consideran dos medios para su solución:

En el primero se propone operar la implementación de los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes (temporal) previo al desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana que tendrán lugar en 2014, lo cual permitirá ocupar oportunamente las plazas vacantes y abonará al mejor desahogo de los compromisos derivados de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en principio se privilegiarían las Encargadurías de Despacho, asignando las plazas a los trabajadores que pertenecen a la Rama Administrativa; que, cumpliendo el perfil del cargo, tengan mayor antigüedad y mejor desempeño previo. Y únicamente en el caso de que no sea posible cubrir las vacantes a través de la encargaduría de despacho, sería a través de la ocupación temporal, mediante contrato de honorarios

c) La identificación de alternativas de solución al problema

Cuadro 6: Medios y Acciones

Medios	Acciones
Dar prioridad a los mecanismos extraordinarios previo a la realización de los procedimientos de participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none">➤ Elaboración de un diagnóstico del personal administrativo respecto de su escolaridad, experiencia laboral, perspectivas y metas a corto, mediano y largo plazo.➤ Elaboración de una propuesta de Plan de Desarrollo a partir de los resultados del diagnóstico del personal administrativo.
	<ul style="list-style-type: none">➤ Tramitación y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.

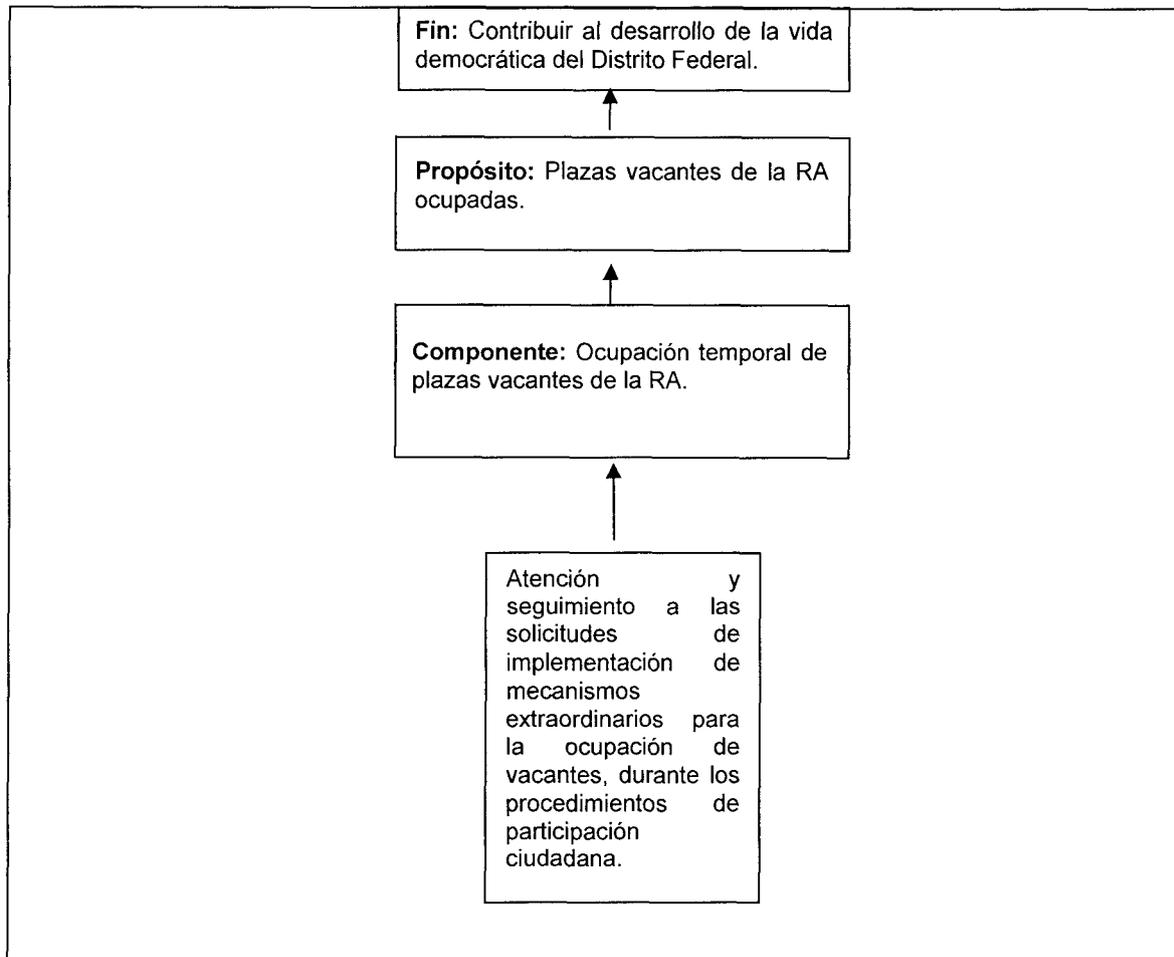
d) Selección de la alternativa óptima

Esta alternativa fundamentalmente considera el contexto institucional para el año 2014, en el cual se iniciará el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y tendrá lugar la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2015. En este caso se considera la implementación de mecanismos extraordinarios, lo cual permitirán atender en el corto plazo las necesidades institucionales en materia de recursos humanos.

Es importante destacar que esta alternativa se ajusta a las condiciones que se prevén en lo que resta del año 2014, propiciando con ello la atención y desahogo de las tareas Institucionales, ya que cumple las necesidades de la Institución, además de que incide directamente en la problemática planteada y especialmente es viable y realizable sin depender de la actuación de agentes externos.

e) Estructura analítica del programa (EAP)

Cuadro 7: Estructura analítica del programa



En el cuadro anterior se resume la estructura de la Matriz del Marco Lógico sobre la que operará el Programa para el ejercicio 2014.

Bajo este esquema, el Programa se basa en la realización de 1 una acción sustantiva, referida a la ocupación temporal de plazas vacantes de la RA, cuyo propósito es aportar elementos para lograr una adecuada integración de la estructura ocupacional de manera temporal en todas y cada una de las áreas del Instituto, y con ello cumplir con los compromisos del Instituto.

Segunda Etapa: Planificación

a) Matriz de indicadores para resultados

Con base en la estructura analítica descrita, a continuación se expone la Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual se consideran las acciones sustantivas del Programa:

Cuadro 8: Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal	Al concluir el Programa, se ocupó de manera temporal el 100% de las plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr E=Cantidad de plazas cubiertas/plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación ciudadana.*100	Anual	Informes mensuales de gestión
Propósito: Plazas vacantes de la RA cubiertas	El 100% de las plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación ciudadana tuvieron solicitud de operación de mecanismo extraordinario	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr E= cantidad de solicitudes/ Cantidad de plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación ciudadana.*100	Anual	Informes mensuales de gestión Concentrado histórico de solicitudes
Componente: Ocupación temporal de plazas vacantes de la RA	Desarrollo del 100% de las solicitudes para la operación de mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de plazas vacantes necesarias para la atención de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Solicitudes recibidas/ trámites concluidos*100	Mensual	Dictamen Informe mensual de Gestión
Acciones:	Se da atención al 100% de las	Gestión (eficacia)	Eficacia=L*Tp/M*Tr	Mensual	Informe mensual de

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	
Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación temporal de vacantes		Eficacia=cantidad de solicitudes atendidas/ cantidad de solicitudes recibidas*100	Gestión Dictamen.

IV. Actividades Institucionales

1. Ocupación temporal de plazas vacantes de la RA.

a) Tipo de Actividad:

Sustantiva.

Responsable Operativo: Director de Reclutamiento y Selección.

b) Justificación:

Esta actividad se realiza en cumplimiento de normativa que regula la operación de la RA; establece la ruta para la ocupación de las vacantes a través de las vías ordinarias, y dada la naturaleza de las plazas vacantes, existe la opción de ocupar las mismas en forma temporal, a través de diversos mecanismos extraordinarios que permiten a la Institución resolver en corto plazo las necesidades de las áreas en cuanto a los recursos humanos, más aun cuando durante el año 2014 iniciará el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y tendrá lugar la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2015.

Encargaduría de Despacho, figura administrativa que tiene por objetivo el desahogo de las funciones de un cargo o puesto específico dentro de la estructura de la RA, que se encuentre vacante; en dicha figura se designa a personal como encargado del despacho de una plaza de

un cargo mayor al que ocupa dentro de la estructura. Este mecanismo encuentra su regulación en los artículos 30 y 31 del Estatuto.

Ocupación Temporal, es el mecanismo extraordinario tendente a ocupar por un periodo determinado, una plaza que se encuentre vacante y que ponga en riesgo las actividades inherentes a un proceso electoral o un procedimiento de participación ciudadana; en este mecanismo se permite que la ocupación la realice personal externo al Instituto o del Servicio Profesional Electoral. La regulación de esta figura se encuentra en los artículos 36 y 37 del Estatuto.

Comisión, es el cambio temporal de adscripción de personal de una unidad administrativa a otra en su mismo cargo, la cual se realiza al amparo de los artículos 34 y 35 del Estatuto, particularmente por necesidades del servicio.

c) Objetivo Específico:

Actualizar los procesos de ingreso y selección de personal administrativo a través de un sistema de valores compatibles con los fines del Instituto que promuevan la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

d) Acciones Sustantivas:

Dentro de la actividad institucional que nos ocupa, se han programado las siguientes acciones sustantivas:

Implementación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes.

Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, antes y durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2015.

Los mecanismos extraordinarios son aquellas figuras establecidas en la normativa que regula a la RA tendentes a resolver de manera temporal la problemática generada por la existencia de vacantes en las diversas áreas del Instituto. En este sentido se dará prioridad a la implementación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes que a continuación se señalan, permitiendo con ello que las áreas cuenten con el personal necesario.

e) Indicadores.

Cuadro 9: Indicadores.

Acciones	Indicador
1. Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación temporal de vacantes

f) Metas.

Cuadro 10: Metas.

Acciones	Indicador	Meta
1. Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación temporal de vacantes	Dictaminar la totalidad de las solicitudes recibidas para la operación de mecanismos extraordinarios.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Núm	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Elaborar el Informe Mensual de Vacantes de la Rama Administrativa.	02													
2	Operar los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	02													
2.1	Elaboración del proyecto de dictamen a las solicitudes de ocupación temporal.	02													
2.2	Seguimiento a las comisiones de personal administrativo.	02													
2.3	Elaboración de propuesta de comisión de personal administrativo	02													